

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF. DIVISORIO

RADICADO 110014003004 2021 00499 00

DEMANDANTE JOAQUIN ALBERTO HERNANDEZ VELASQUEZ
DEMANDADA NANCY CONSUELO OCHOA MARTINEZ

JENRY RAFAEL CUARAN PAZOS, en mi calidad de apoderado judicial de la demandada NANCY CONSUELO OCHOA MARTINEZ, identificada con la cédula 51.797.140 y domicilio en la carrera 88 C No 62-65 Sur Apartamento 102 Interior 3 de Bogotá, correo electrónico nancy8amar@hotmail.com, me permito contestar dentro del término la demanda de la referencia.

A LOS HECHOS.

AL PRIMERO. Es cierto que la adquisición del inmueble mencionado fue adquirido mediante el título escriturario mencionado y en calidad de compañeros permanentes para esa época, pues ya no lo son desde hace más de 10 años.

AL SEGUNDO. Es cierto.

AL TERCERO. ES cierto.

AL CUARTO. No es cierto por cuanto dicho porcentaje mi representada lo desconoce al aquí demandante ya que se encuentra en posesión material, con ánimo de Señorío y dueña de la totalidad del inmueble objeto de esta demanda.

AL QUINTO. Es cierto.

AL SEXTO. No es cierto, por cuanto mi representada desconoce al demandante su calidad de copropietario ejerciendo sobre la totalidad del inmueble la posesión con ánimo de señorío y dueña.

AL SÉPTIMO. Es cierto en cuanto que no ha querido allanarse con el demandante a efectuar la división extraprocesal, pero por el hecho de desconocerlo como copropietario.

AL OCTAVO. Es cierto, pero en calidad de dueña y poseedora de la totalidad del inmueble y no de copropietaria.

AL NOVENO. Es cierto parcialmente en cuanto que no le permite el ingreso al demandante por ser poseedora del ciento por ciento del inmueble y que no le consta que hayan hecho un avalúo comercial externamente.

AL DECIMO. No le consta a mi representada, que se pruebe, pues con la notificación de esta demanda se entera de este hecho, pero igualmente no le consta.

AL ONCEAVO. No le consta a mi representada que se pruebe, ya que desconoce que se haya hecho un avalúo en la forma como en este hecho se relata.

A LAS PRETENSIONES.

A LA PRIMERA. Me opongo. En primer lugar, porque mi representada se encuentra desde hace más de 10 años en posesión real y material del ciento por ciento del inmueble objeto de esta demanda ejerciendo actos de señorío y dueña. En segundo lugar, porque el inmueble se encuentra afectado con PATRIMONIO DE FAMILIA tal y como aparece en la “**anotación número 6**” del certificado de libertad que anexó el demandante; afectación que se hizo mediante la escritura pública escritura número 2530 del 3 de septiembre de 2010 de la Notaría 35 del círculo e Bogotá, documento que también arrió el aquí demandante. Ello no quiere decir que mi representada admita o reconozca derecho de copropietario del demandante, pero sí que en el evento de no prosperar las excepciones que propondré tanto previas como de fondo, un predio afectado con dicho gravamen no podrá ser vendido hasta tanto no sea desafectado en la forma prevista en la ley. Acto jurídico que deberá ser de común acuerdo por quienes aparecen como beneficiarios del mismo o por orden judicial.

Sumado a lo anterior, sobre el predio en comento, aún existe un beneficiario con el PATRIMONIO DE FAMILIA que es menor de edad, **SERGIO MAURICIO**

HERNANDEZ OCHOA, hoy (SERGIO MAURICIO CABALLERO OCHOA) tal y como reposa en la escritura pública que lo constituyó (escritura número 2530 del 3 de septiembre de 2010 de la Notaría 35 del círculo e Bogotá). Por tanto, ese beneficio privilegia los derechos del menor.

A LA SEGUNDA. Me opongo porque de no prosperar la primera pretensión ésta tampoco.

A LA TERCERA. Me opongo, porque deberá correr la misma suerte que la segunda.

PRUEBAS

Me permito solicitar como pruebas las siguientes.

DOCUMENTALES.

1. Registros civiles de nacimiento del menor **SERGIO MAURICIO HERNANDEZ OCHOA, hoy (SERGIO MAURICIO CABALLERO OCHOA).**
2. Escritura pública y certificado de libertad del inmueble objeto de esta demanda arrimadas por el demandante.

ANEXOS

EL poder a mi conferido y registros civiles del menor **SERGIO MAURICIO HERNANDEZ OCHOA, hoy (SERGIO MAURICIO CABALLERO OCHOA)**

Del Señor Juez, atentamente,

JENRY RAFAEL CUARAN PAZOS

C.C. No 79.109.537

T.P. No 72572 C.S.J.

Calle 74 No 30 – 39 Bogotá

Correo hcuaran28@hotmail.com

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUN. DE CI. PAZ DE BOGOTÁ

REF. DIVISORIO
RADICADO 110014003004 2021 00499 00

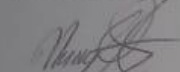
DEMANDANTE JOAQUIN ALBERTO HERNANDEZ VELASQUEZ
DEMANDADA NANCY CONSUELO OCHOA MARTINEZ

NANCY CONSUELO OCHOA MARTINEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá e identificada como aparece bajo mi firma, le manifiesto que confiero PODER especial, amplio y suficiente al Abogado JENRY RAFAEL CUARAN PAZOS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá e identificado como aparece bajo su firma, para que me represente en el proceso de la referencia.

Mi apoderado queda investido para recibir, conciliar, transigir, tachar documentos de falsos, desistir, renunciar y reasumir el presente poder.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado.

Atentamente,



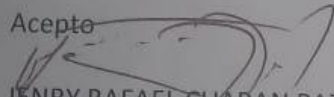
NANCY CONSUELO OCHOA MARTINEZ

C.C. No 51.797.140

Correo electrónico nancy8amar@hotmail.com

Cel 3112560689

Acepto



JENRY RAFAEL CUARAN PAZOS

C.C. No 79.109.537

T.P. No 72572 C.S.J.

Calle 74 No 30 – 39 Bogotá

Correo hcuaran28@hotmail.com

NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido al JUEZ fue presentado personalmente ante este despacho por: 3590-dd44663e

OCHOA MARTINEZ NANCY CONSUELO
Identificado con C.C. 51797140

El compareciente voluntariamente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Dado en Bogotá D.C. 2021-07-21 10:39:35

PODER ESPECIAL

X 

Firma declarante
LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
NOTARIO 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Medio Izquierdo



NUIP 1032798494	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	Indicativo Serial 35721904
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina		
Reproductor ☐	Sexo ☒	Número 24
País: ☐ República ☐ Municipio: ☐ Corregimiento: ☐ Inspección de Policía ☐ Código: AY		
COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTA D.C.		
Datos del inscrito		
Primer Apellido: HERNANDEZ		Segundo Apellido: OCHOA
Nombre(s): SERGIO MAURICIO		
Fecha de nacimiento:	Sexo (Letra):	Grupo Sanguíneo:
Año: 2006	Mes: MAY	Día: 28
Masculino ☒		A ☒
COLOMBIA = = = , CUNDINAMARCA = , BOGOTA D.C.		
Tipo de documento anteriormente a Declaración de testigo		
CERTIFICADO NACIDO VIVO		Número certificado de nacimiento: A7276286
Datos de la madre		
Apellidos y nombres completos: OCHOA MARTINEZ NANCY CONSUELO		
Documento de identificación (Clase y número):		Nacionalidad:
C.C. # 51.797.140 DE BOGOTA		COLOMBIANA
Datos del padre		
Apellidos y nombres completos: HERNANDEZ VELASQUEZ JOAQUIN ALBERTO		
Documento de identificación (Clase y número):		Nacionalidad:
C.C. # 79.449.765 DE BOGOTA		COLOMBIANA
Datos del declarante		
Apellidos y nombres completos: HERNANDEZ VELASQUEZ JOAQUIN ALBERTO		
Documento de identificación (Clase y número):		Firma:
C.C. # 79.449.765 DE BOGOTA		
Datos primer testigo		
Apellidos y nombres completos:		
Documento de identificación (Clase y número):		
Firma:		
Datos segundo testigo		
Apellidos y nombres completos:		
Documento de identificación (Clase y número):		
Firma:		
Fecha de inscripción		
Año: 2006	Mes: JUN	Día: 09
Notario Encargado: JUAN B. RODRIGUEZ SANCHEZ		
Notaría Veinticuatro de Bogotá D.C.		
Nombre y firma del declarante: JUAN B. RODRIGUEZ SANCHEZ		
Notaría Veinticuatro de Bogotá D.C.		
Nombre y firma:		
Anotado libro de varios tomos en folio 824		
Notaría Veinticuatro de Bogotá D.C.		
Juan B. Rodriguez Sanchez		

NOTARIA VEINTICUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTICUATRO ENCARGADO CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN SU DESPACHO.

SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

BOGOTA D.C.

09 JUN. 2006

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURA NACIONAL DEL LITONIO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUPI	1032790404	Indicativo	51906387
Datos de la oficina de registro - Casa de oficina Representante ☐ Notario ☒ Número Correo Inscripción de Faltas ☐ Código			
País: Inscripción, Nacimiento, Reconocimiento a la paternidad de la vida COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTÁ D.C.			
Datos del inscrito Primer Apellido: CAVALERO Segundo Apellido: OCHOA Nombre: SERGIO MAURICIO Fecha de nacimiento: Año Mes Día Lugar de nacimiento (País, Departamento, Municipio, Corregimiento o Inscripción): COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTÁ D.C. Tipo de inscripción: CERTIFICADO DE NACIMIENTO VIVO Número certificado de nacimiento: A7270205		Datos de la madre Apellidos y nombres completos: OCHOA MARTINEZ NANCY CONSUELO Documento de identificación (Clase y número): C.C. # 51.797.140 DE BOGOTÁ D.C. Nacionalidad: COLOMBIANA	
Datos del padre Apellidos y nombres completos: CARALLERO JIMENEZ MAURICIO Documento de identificación (Clase y número): C.C. # 80.469.814 DE BOGOTÁ D.C. Nacionalidad: COLOMBIANA		Datos del declarante Apellidos y nombres completos: OCHOA MARTINEZ NANCY CONSUELO Documento de identificación (Clase y número): C.C. # 51.797.140 DE BOGOTÁ D.C. Firma: <i>[Firma]</i>	
Datos primer testigo Apellidos y nombres completos: Documento de identificación (Clase y número): Firma:		Datos segundo testigo Apellidos y nombres completos: Documento de identificación (Clase y número): Firma:	
Fecha de inscripción Año Mes Día		Notario CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GOMEZ== Reconocimiento paterno Nombre y apellido del declarante: CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GOMEZ== Firma: <i>[Firma]</i>	
ESPACIO PARA NOTAS ESTE FOLIO REEMPLAZA EL I.S. #35721904 POR IMPUGNACION E INVESTIGAC. DE PATERNIDAD, SEGUN SENTENCIA DEL 13-03-2012 DEL JUZG.11 FL.BTA.LV TOMO 91 FL.249 NOTARIA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.			

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN SU DESPACHO

NOTARIA DEL CÍRCULO
SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GOMEZ

NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF. DIVISORIO

RADICADO 110014003004 2021 00499 00

DEMANDANTE JOAQUIN ALBERTO HERNANDEZ VELASQUEZ

DEMANDADA NANCY CONSUELO OCHOA MARTINEZ

ASUNTO RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACION

JENRY RAFAEL CUARAN PAZOS, en mi calidad de apoderado judicial de la demandada NANCY CONSUELO OCHOA MARTINEZ, identificada con la cédula 51.797.140 y domicilio en la carrera 88 C No 62-65 Sur Apartamento 102 Interior 3 de Bogotá, correo electrónico nancy8amar@hotmail.com, me permito dentro del término proponer **RECURSO DE REPOSICIÓN y en SUBSIDIO APELACION** contra la providencia salida de su Despacho que admite la demanda de la referencia.

Sustente el recurso de la siguiente manera

1ª. NO DAR CUMPLIMIENTO LA PARTE ACTORA A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1931

La norma invocada establece que el patrimonio de familia se constituye, entre otros, a favor de los hijos menores. En el evento de querer levantarse tal gravamen cuando existan menores debe mediar orden judicial, sea para cancelarlo o para sustituirlo. Para el caso de marras esto no ha sucedido. Por lo tanto, tal gravamen permanece incólume en favor del menor **SERGIO MAURICIO HERNANDEZ OCHOA, hoy (SERGIO MAURICIO CABALLERO OCHOA)**, y así se desprende de la anotación 6 del certificado de libertad, así como de la escritura pública 2530 del 3 de septiembre del año 2010 otorgada por la notaría 25 del círculo de Bogotá y el demandante no ha dado cumplimiento a lo allí estipulado.

Así las cosas, no se puede enajenar mediante VENTA, ya sea voluntariamente o de manera forzada (remate) el inmueble objeto de esta demanda, porque, de autorizarse, se estaría atentando contra los derechos y garantías del menor que, prevalecen por imperativo constitucional y legal.

Lo anterior no indica que mi poderdante reconozca que el demandante sea copropietario del inmueble objeto de esta litis, porque como lo ha sostenido en la contestación de la demanda se encuentra ejerciendo derecho con ánimo de señora y dueña sobre la totalidad del predio, desconociendo al demandante y demás personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el mentado inmueble

2ª. INEPTITUD DE LA DEMANDA POR DE FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES CONCRETAMENTE LOS CONTEMPADOS EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 82 C.G.P.

El numeral 11 del Artículo 82 C.G.P reza que se dé cumplimiento a los demás requisitos que exige la ley, y para el caso en concreto debe darse cumplimiento a lo establecido en la ley 70 de 1931 y demás normas que la complementan, toda vez que el inmueble objeto de esta demanda se encuentra afectado con **PATRIMONIO DE FAMILIA** tal y como se desprende de la anotación 6 del certificado de libertad, así como de la escritura pública 2530 del 3 de septiembre del año 2010 otorgada por la notaría 25 del círculo de Bogotá y el demandante no ha dado cumplimiento a lo allí estipulado. Sumado a lo anterior, en la actualidad existe un menor de edad beneficiado con dicha afectación (**SERGIO MAURICIO HERNANDEZ OCHOA, hoy (SERGIO MAURICIO CABALLERO OCHOA)**) calidad que se demuestra con los registros civiles anexos a este escrito.

Lo anterior no indica que mi poderdante reconozca que el demandante sea copropietario del inmueble objeto de esta litis, porque como lo ha sostenido en la contestación de la demanda se encuentra ejerciendo derecho con ánimo de señora y dueña sobre la totalidad del predio, desconociendo al demandante y demás personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el mentado inmueble

3ª. NO HABERSE ORDENA LA CITACION DE OTRAS PRSONAS QUE LA LEY ORDENA CITAR. CONCRETAMENTE LOS CONTEMPADOS EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 82 C.G.P.

El inciso cuarto del artículo 21 de la ley 1537 de 2012, establece que el otorgante del subsidio familiar (COMPENSAR: anotación número 4 del certificado de libertad del inmueble objeto de esta demanda, goza del derecho de preferencia para comprar el inmueble que se pretenda vender. Citación que brilla por su ausencia en esta demanda.

Lo anterior no indica que mi poderdante reconozca que el demandante sea copropietario del inmueble objeto de esta litis, porque como lo ha sostenido en la contestación de la demanda se encuentra ejerciendo derecho con ánimo de señora y dueña sobre la totalidad del predio, desconociendo al demandante y demás personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el mentado inmueble

De esta manera dejo sustentado mi recurso.

ANEXOS

registros civiles del menor SERGIO MAURICIO HERNANDEZ OCHOA, hoy (SERGIO MAURICIO CABALLERO OCHOA) el poder a mi conferido, anexos a la contestación de la demanda

Del señor Juez,

JENRY RAFAEL CUARAN PAZOS

C.C. No 79.109.537

T.P. No 72572 C.S.J.

Carrera 105 F bis 71 A 14 Bogotá

Correo hcuaran28@hotmail.com

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF. DIVISORIO
RADICADO 110014003004 2021 00499 00

DEMANDANTE JOAQUIN ALBERTO HERNANDEZ VELASQUEZ
DEMANDADA NANCY CONSUELO OCHOA MARTINEZ

NANCY CONSUELO OCHOA MARTINEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá e identificada como aparece bajo mi firma, le manifiesto que confiero PODER especial, amplio y suficiente al Abogado JENRY RAFAEL CUARAN PAZOS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá e identificado como aparece bajo su firma, para que me represente en el proceso de la referencia.

Mi apoderado queda investido para recibir, conciliar, transigir, tachar documentos de falsos, desistir, renunciar y reasumir el presente poder.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado.

Atentamente,

NANCY CONSUELO OCHOA MARTINEZ
C.C. No 51.797.140
Correo electrónico nancy8amar@hotmail.com
Cel 3112560689

Acepto

JENRY RAFAEL CUARAN PAZOS
C.C. No 79.109.537
T.P. No 72572 C.S.J.
Calle 74 No 30 – 39 Bogotá
Correo hcuaran28@hotmail.com

RV: envío contestación demanda y recurso

Henry cuaran <hcuaran28@hotmail.com>

Jue 20/01/2022 3:28 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (912 KB)

NANCY OCHOA DIVISORIO (1).pdf;

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Me permito enviar contestación de la demanda en tiempo y recuro de reposición

Manifestando que previamente el presente memoril fue enviado al demandante.a

Atentamente,

JENRY RAFAEL CUARAN PAZOS

e: Henry cuaran

Enviado: jueves, 20 de enero de 2022 3:25 p. m.

Para: clrguerrero@hotmail.com <clrguerrero@hotmail.com>

Asunto: envío contestación demanda y recurso

Cordial saludo me permito enviar contestación de la demanda y recurso

atentamente

HENRY CUARAN PAZOS

CEL 3105696970

RE: envío contestación demanda y recurso

Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 20/01/2022 3:33 PM

Para: Henry cuaran <hcuaran28@hotmail.com>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Teléfono 2432801

Cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo

Acuse de recibido

Secretaría

Juzgado 04 Civil Municipal de Bogotá

De: Henry cuaran <hcuaran28@hotmail.com>

Enviado: jueves, 20 de enero de 2022 3:28 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: envío contestación demanda y recurso

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Me permito enviar contestación de la demanda en tiempo y recuro de reposición

Manifestando que previamente el presente memoril fue enviado al demandante.a

Atentamente,

JENRY RAFAEL CUARAN PAZOS

e: Henry cuaran

Enviado: jueves, 20 de enero de 2022 3:25 p. m.

Para: clrguerrero@hotmail.com <clrguerrero@hotmail.com>

Asunto: envío contestación demanda y recurso

Cordial saludo me permito enviar contestación de la demanda y recurso

atentamente

HENRY CUARAN PAZOS

CEL 3105696970

CONSTANCIA DEL TRASLADO del recurso de reposición.

FIJADO: 24 de febrero de 2022

EMPIEZA: 25 de febrero de 2022 a las 8 A.M.

VENCE: 01 de marzo de 2022 a las 5 P.M.



EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.